

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Viernes 12 de Octubre de 1821.

Ntra. Sra. del Pilar de Zaragoza, y S. Serafin.

Las Cuarenta horas en las Fecetas de $9\frac{1}{2}$ á $5\frac{1}{2}$.

ESPAÑA.

Málaga 6 de octubre.

Sesion del 4 de octubre.

Se abrió la sasion á las 11 menos cuarto, y leida el acta ds la anterior quedó aprobada.

Se mandaron tener presentes en la discusion de la nueva division del territorio las exposiciones siguientes: una del ayuntamiento constitucional de Guaró, provincia de Granada, en solicitud de que se le declare comprendido en la provincia de Almería: otra de la diputacion provincial de Guipúzcoa, dirigida por aquel gefe político, exponiendo los graves perjuicios que pueden originarse de no constituirse esta provincia independiente: otra con varios documentos del ayuntamiento constitucional de Villafranca, solicitando se apruebe el dictamen de la comision de Division de territorio, en cuanto propone que sea aquella capital del Vierzo, y al mismo tiempo que se desestime la exposicion de varios vecinos de Ponferrada contraria á esto mismo; otra de varios pueblos de Castilla en solicitud de que no se erija en capital de provincia al Burgo de Osina, y que se les agregue é Segovia ó Burgos, y de ninguna manera á Soria; y otra del Ayuntamiento constitucional de la villa de Reus, reproduciendo cuanto tiene manifestado acerca de deber ser preferida para capital de provincia.

Se mandó pasar á la comision que entiende en la reforma de aranceles una esposicion de los cosecheros de cáñamo de la vega de Granada, remitida por la diputacion provincial de la misma, relativa á que se prohiba la introduccion de hilazas extranjeras.

Las Cortes quedaron enteradas de una esposicion de D. Juan Nepomuceno S. Juan, en la que participaba quedar enterado de la resolucion de las mismas, tomada en la segunda junta preparatoria del 23 del pasado.

Se continuó la primera lectura del Código de procedimientos.

Suspendida esta á poco rato se continuó la discusion del informe de la comision de Division del territorio, y habiendo ocupado la tribuna el señor Sanchez Salvador leyó el siguiente discurso:

Dividir ya las provincias en fracciones acomodadas para su régimen constitucional, atendiendo á su poblacion y situacion; no chocar ahora abier-

tamente con los hábitos de sus naturales; disminuir cuanto sea posible los gastos que hayan de aumentarse, son los diversos puntos de la cuestion que hoy nos ocupa. Como los matemáticos, deberemos despejar las cantidades mezcladas ó variables en los miembros de la ecuacion para dar á cada uno lo que corresponda, y averiguar la incógnita que buscamos, sin olvidar que siendo algunas de las que entran en la cuestion por su naturaleza moral ó físicamente invencibles, debemos contentarnos con resultados aproximados al fin que apetecemos, ya que no es practicable conseguirlo con exactitud matemática. Por decontado lejos de nosotros la idea de la igualdad absoluta, pues salta á los ojos que es imposible al hombre convertir los montes en llanos, separar los rios de su curso, y en fin variar á su antojo los terrenos, asi como es imposible hacer que un catalan se amalgame por ahora con un aragones, ni un vizcaino con un castellano. Yo veo al fin que en la idea se hará cualquiera otra division, ya geoméricamente, ó ya tomando las bases del término máximo, medio y mínimo de poblacion; pero si se mezclan demasiado diversas partes heterogeneas entre sí, quizá se multiplicarán los inconvenientes morales y políticos; en una palabra, los disgustos. Los que por ahora se ofrecen con respecto á estos dos elementos, no despreciables en una division social del territorio, son muy poco sustanciales; las reclamaciones recibidas versan únicamente sobre las capitales ó sobre pequeñas comarcas; apelo á su lectura, ó á las memorias distribuidas.

La principal objecion que se ha puesto á la division presentada por la comision, con hartas mas luces que las que puede sustituir un diputado, es puramente legislativo-economica, supuesto que no es dada la igualdad geométrica ó la propiamente estadística de poblacion, ora por la naturaleza de las cosas, ora por los usos, leyes y costumbres de las diferentes monarquías, reunidas felizmente hoy en la monarquía constitucional. Bueno seria tener igual número de representantes por cada provincia, igual número de poblaciones, la misma masa de riquezas ó materiales para ello; pero esto siempre será una especulacion de las que nunca tendrán los hombres otro ejemplar que el que formen en su imaginacion combinadora. Pero afortunadamente la

nueva division está mas cercana á este tiempo en cuanto es permitido por la calidad de nuestra superficie, la naturaleza de nuestros hábitos, y la diversidad de relaciones sociales en que hemos vivido, no siendo la monarquía sino un conjunto de otras monarquías.

Como preparatoria esta division para otra mejor con el curso del tiempo, cuando sean mas *homólogas* las costumbres, y se hayan disipado las preocupaciones y divisiones que fomentaba el despotismo para sostenerse en su mando absurdo, entonces se acercará á la perfeccion ideal, aunque jamas la alcanzará. Por ahora no alucinándose con lo impracticable, se han disminuido los males políticos en la legislatura: no quedan en su representacion las provincias en razones tan desiguales como antes; sus términos son mas próximos; casi son *homólogas* las relaciones; no tienen la de una á 16 como sucede con Toro y Galicia. Compárese el cuadro de la representacion actual con el propuesto, y se verá que nuestra organizacion se mejora y camina á la perfectibilidad, adonde deseamos llevar á nuestra posteridad, ya que no nos es dado gozarla, porque ni quisieron ni pudieron ofrecernos una perspectiva de felicidad gobernantes que tuvieron interes en lo contrario.

La economía de gastos pecuniarios, punto capital en que se han extendido tanto varios Sres. diputados, no se presenta á la primera ojeada; pero disminuyéndose aquellos como se puede con un método sencillo y facil, desaparece enteramente la objecion. El ejemplo lo suministra un pueblo vecino, la Francia; redúcese á clasificar como provincias de segundo orden las que tengan capitales grandes, como Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Cadiz, Coruña, y Granada, y las demas por ahora en clase de cuartas; con lo que considerablemente se disminuyen los sueldos de los diversos empleados.

Explicaré este pensamiento económico por si la comision lo adopta cuando se trate de gastos. No es dudable que los empleados públicos gastan mas en las grandes capitales que en las pequeñas, donde las casas, los víveres y los vestidos como las demas necesidades se satisfacen con menos numerario. Tampoco es dudable que el mando político, libre de las agitaciones de los grandes pueblos, es menos embarazoso, difícil y penoso; circunstancia considerable para reducir ciertamente los sueldos de los empleados en los diversos ramos, y que se ha tenido presente en la dotacion de los diferentes agentes del Gobierno en Madrid, que debe ser una escepcion única en su especie. Con 400 rs. en provincias de capitales pequeñas se vive con bastante comodidad: si se quiere mas, en Asia hay satrapías. Fuera de eso tienen la carrera abierta; hay 6 grandes capitales con 600 rs., y Madrid con 800, y sus tareas, siendo juiciosos, firmes é ilustrados, cada vez serán menores. Para atender á sus viages se les podrá abonar una gratificacion moderada por legua, siempre que los hagan por la causa pública, y no por vanidad.

Segun pues estos datos resulta conforme á la idea

sumariamente indicada, y reduccion de tres provincias menos, Madrid y seis grandes capitales y 41 provincias con sueldos, la primera del primer orden, las seis del segundo orden, y las otras 41 con el de la cuarta clase. Su coste es el siguiente: Madrid, de primer orden, 235.300 rs.: seis grandes capitales, á 166.300, segun el proyecto de la comision, importan 997.800 rs.; y 41 provincias consideradas como de cuarto orden, á 100.400 rs., 4.116.400 rs.: total de gastos del Gobierno político 5.349.500 rs.: diferencia de lo propuesto por la comision 2.319.800 reales.

Comparado lo que ahora cuesta el Gobierno político con lo que se indica en mi sistema, resulta la diferencia siguiente:

Gasto actual 6.770.600 rs. El indicado 5.349.500.
Diferencia 1.421.100.

De aqui aparece que con esta diferencia de la cantidad últimamente espresada puede atenderse al gasto administrativo de las provincias aumentadas, particularmente si se disminuye en igual relacion el sueldo de los demas empleados, como intendentes, contadores &c.; y aun quizá el correspondiente á las diputaciones provinciales. El Gobierno, encargado de emplear los cesantes útiles, debe cooperar á esto que se halla asi mandado, y lo exigen la razon, la política y el buen orden. Las Cortes deben velar inflexiblemente sobre su cumplimiento; sino ¿para qué dictar leyes?

Aunque resultara aumentado el gasto en algunos millones, no debia detenernos para hacer la division propuesta, disminuyendo la provincia del Vierzo, Játiva y Calatayud. Hombres superficiales solo calculan por los números; pero los hombres de Estado, los legisladores de 1821 no se deslumbran como los perezosos, irreflexivos ó ligeros con meras apariencias; analizan las cosas; las miran bajo todos sus aspectos, seguros de que el triunfo de la verdad es lento, pero infalible. Mayor estension de luces aumenta las riquezas; mayor seguridad de repartir justamente los impuestos facilita la pronta egecucion, y disminuye los atrasos escandalosos. No se verá que las provincias grandes queden á deber desproporcionalmente como las pequeñas. Tantos empréstitos, efecto de no cobrarse muchas veces, no se emplearán con ruina acaso de las que contribuyeron con lo que se les cargó; y en fin mayor prontitud en aprontar los contingentes para el ejército, como actualmente está sucediendo, dispensará de tener siempre una fuerza desproporcionada de hombres armados, no productores, y si grandes consumidores.

A la division hecha en pequeñas provincias en estension debió en gran parte la Francia sus triunfos. En muy pocos dias se sucedian unos á otros los ejércitos. Estas ideas no son fruto de una imaginacion exaltada, son el resultado de haber fijado la atencion en los hechos, que son los únicos que deben guiarnos para no desaprobamos un plan que será la riqueza de los pueblos; los hará felices, y les ahorrará el tener que acudir á empréstitos ruinosos, como tambien el verse vejados con la desigual distribucion de los impuestos, origen de los

disgustos, y ruina de las provincias mas que ellos mismos.

Ultimamente como militar puedo afirmar que la fuerza física de esta nacion se aumenta en la misma razon que se facilita el pronto levantamiento de sus egércitos; verdad que comprueba la historia y el reciente ejemplo de la Francia. Segura del movimieto rápido de su máquina vencedora, no temblaba cuando repentinamente tenia sobre sí nuevos enemigos, y excusó muchas veces tener inútiles por mucho tiempo millares de hombres armados. Calcúlese esta económica, y la disminucion de atrasos en cada año de las contribuciones ordinarias, y se observará que en lugar de arredrarnos el aumento de los gastos aparentes nos obligan muchos reales y verdaderos en hombres y dineros á la adopcion de la division propuesta con las modificaciones indicadas; las únicas que juzgo políticas y practicable en los momentos que se ordena nuestro Estado, tan agitado aun con las reformas dictadas por la suprema ley de la conveniencia pública y de la necesidad. Enmendar con mano diestra los defectos es cuanto se puede hacer ahora. Pretender estirparlos es obra superior y arriesgada en nuestra situacion.

En seguida entró á jurar y tomó asiento el señor Gollin.

El Sr. Zapata dijo: Lo que propone la comision de Division no es justo, ni político ni económico. No es lo primero, por que perjudica á algunas provincias en su representacion; y si no compárese el número de diputados que tienen muchas de ellas como las de Aragon, Estremadura &c. con el que tienen otras, y se verá la monstruosidad de la division. Yo bien conozco que es tiempo de que la accion tutelar del Gobierno se haga sentir con igual eficacia en todos los puntos de la Península; pero no es despreciable el que conociendo la misma comision que pueden atender un gefe político y una diputacion provincial á las necesidades de 300 á 4000 almas, establezca sin embargo provincias mucho mas pequeñas, en las cuales ha de haber un gefe político y una diputacion provincial; Por qué no se ha guardado el mismo orden con respecto á las islas Baleares y Canarias que con la Península? Yo creo que la misma razon hay para hacer la division de un mismo modo en una parte que en otra.

Despues de haber hecho varias reflexiones relativas á este asunto, opinó que no debia aprobarse el dictamen de la comision.

El Sr. Oliver dijo: Aunque en cada provincia de las cuatro clases que la comision propone hubiese un intendente, un obispo, una audiencia, una universidad &c., los ahorros que tendríamos serian mucho mas considerables que los gastos; las ventajas serian mayores que los perjuicios; y por último, en la generalidad de todos los pueblos el contento sería mas que el descontento. Tales son los beneficios que en mi concepto proporciona el proyecto que se discute. Ha citado el Sr. Zapata los artículos 326 y 332 de la Constitucion, para demostrar que en cada provincia debe haber un intendente, y de con-

siguiente los empleados que es regular; pero yo debo manifestar que el espíritu de la Constitucion no es el que ha supuesto el Sr. Zapata, pues esta en su artículo 332 dice: „Cuando el gefe superior de la provincia no pudiere presidir la diputacion, la presidirá el intendente, y en su defecto el vocal que fuere primer nombrado.“ Por consiguiente no es esencial la existencia de un intendente en cada provincia. Aun diré mas, y es que no estando determinadas las atribuciones de los intendentes, podia muy bien cualquiera de los electores desempeñarlas. Asi que, no puedo hacer el agravio á los Sres. de la comision de que sea su idea el que si se dividiese la península en 51 provincias, se pusieran otros tantos intendentes.

El Sr. Banqueri dijo: Que las actuales circunstancias no eran favorables para tratarse de la division del territorio español; pues la que proponia la comision era muy peligrosa, porque no se estaba en el caso de hacer muchas reformas, y estas debian ir poco á poco: que la opinion estaba perdida por la reforma del sistema de contribuciones, y si ahora veian los pueblos que se les aumentaba la contribucion (como precisamente se les debia aumentar con la nueva division), dirian que se les habia engañado, pues ellos no hacian comparaciones, y solo se guiaban por los resultados; y que tampoco podia convenir en la nomenclatura de las provincias, pues un extranjero que leyese las proezas de Castilla, Aragon, Andalucía &c., y quisiese ver estas provincias en el mapa, las hallaria reducidas á unos pequeños límites, siguiendose de aquí muchas dificultades; y por lo mismo le parecia que la comision debia dar á cada provincia un nombre comun, y que estuviese en relacion con el que antes tenia la provincia, v. gr. se llamase Andalucía baja la parte de Sevilla, alta la parte de Granada, meridional la de Málaga, septentrional la de Córdoba &c. (Se concluirá.)

Zaragoza 12 de octubre.

Tribunales.

En virtud de lo prevenido en la ley de 26 de abril último, se procedió en el 3 de agosto á la reclamacion de Matias Laguens, natural de Barbastro, aprehendido por el alfez de milicias de caballeria D. Mariano Salas; y entregado en 8 del mismo al juez fiscal nombrado D. Angel Polo, teniente de la misma milicia, se instruyó la correspondiente causa, sobre su desercion del presidio de Cartagena, ladron en caminos públicos, y resistencia que hizo con una pistola á los milicianos al tiempo de prenderlo; y vista en el dia 6 del corriente mes en el consejo de Guerra prevenido en la citada ley, ha sido condenado el reo Laguens, en la pena ordinaria de muerte de Garrote, que se egecutó en el dia de ayer. = Juan Antonio Campos, Secretario.

Con fecha de 10 del corriente dice con espreso el comisionado D. Agustin Quinto á esta junta superior de Sanidad lo que sigue:

No hay en Nonaspe fiebre amarilla, ni enfermedad alguna contagiosa: asi me lo dice esta noche con espreso el digno y celoso comandante D. Pedro Antonio Barrera. Adelanto con espreso esta noticia hasta que el mismo envíe á V. S. por el correo las certificaciones que lo acrediten, y espliquen la equivocacion con que se procedió. Sigamos pues con la misma confianza de que el contagio no saldrá de Mequinenza, y que se extinguirá allí antes de mucho, á pesar de

las dificultades que ofrece el servicio que nos está encargado, de los cuales hablaré por el correo. Lo que se anuncia en el diario de orden de esta junta superior de Sanidad para satisfacción del público.

COMUNICADO.

Sr. Diarista: Muy Sr. mio: estando en el caso de haber tenido que pisar el suelo de Cataluña por primera vez desgraciadamente, porque sin realizar mi objeto he tenido que dar la vuelta á vista de las novedades de contagio en Barcelona para donde era mi direccion, y habiéndome presentado en el puente de Piedra, mi ruta, sin querer tomar otro camino que el carretero, ha de saber V. que la guardia con quien me encontré me mandó á este lazareto en medio de dos milicianos de á caballo, (como si fuera un facineroso) sin decir de estos solamente, que teniendo yo que andar á pie no fui tratado de franceses cuando he sido prisionero con menos consideracion.

Llegados que fuimos, me recibió el comisionado con el lenguaje que habian debídomelo despachar á este punto equivocadamente, mediante que al tiempo de encargarse solo se le habia instruido de tener á su cargo efectos, mas me agregó; vea V. como se acomoda en este cuarto que solamente tiene como se vé ese ataud, paredes, ventana y comun, y la puerta sin llave, con aldabon: asi dejó á la consideracion de V. cuál será mi situacion sin siquiera un gergon de paja á donde tender este cuerpo hecho á las delicadezas del que mas, qué alimentos, Dios misericordioso proveerá.

De este modo he pasado unos dias, que por casualidad debió salir un carretero que traía un colchon pelado, esto es, sin almohada &c. y no habiéndosele permitido sacar, la piedad del espresado comisionado se dignó designarme para mientras estará en esta clausura: asi van dias y vienen dias, sin mas consuelo á mis solicitudes á fin de ser despachado segun está demarcado en el arreglo que la junta de Sanidad ha dado al público segun acuerdo, *mas veces que tenga paciencia hasta verse desocupados, y en otras que aun no pierdo tiempo*; de consiguiente no sé que significara esto. No obstante como dice un refran, mal de muchos consuelo de tontos, dirigiendo la vista hacia cerca de una docena de compañeros infelices, que aunque no quiera los estoy viendo á todos momentos, el uno que trae escobas, otro almendras, abellanas &c., que debiendo tambien haber sido despachados sin duda, diez dias lo menos hace que están y estarán, porque como tampoco tienen ningun conocido que valga cuatro cuartos que le dén oídos en dicha junta de Sanidad, como v. gr. el Sr. Puigblanc, y otros que han estado en igual caso, quizá con mas motivo; se habré de esperar aparezca algun ángel del cielo, que ya que en los hombres no parece humanidad ni recta justicia, lo haya sin otro consuelo.

Si despues de todo, como me han asegurado, hay que pagar para salir diez reales al respecto de cada seis dias por persona, y lo mismo por cada caballería, espera tenga V. á bien de sacar de tales confusiones á S. S. S. = *El transeunte.*

NOTICIAS PARTICULARES.

Oradores que han de predicar en el dia de Nuestra Señora del Pilar y su octava.

Dia 12. De la dedicacion del templo, el P. Fr. Bartolomé Altemir, lector en S. Francisco de Huesca.

Dia 13. De la dedicacion del templo, el P. Fr. Bartolomé Altemir, lector en S. Francisco de Huesca.

Dia 14. El R. P. Fr. Antonio Traid.

Dia 15. El R. P. Presentado Fr. Julian Calvo.

Dia 16. El R. P. Fr. Vicente Aparicio, lector jubilado de Agustinos descalzos.

Dia 17. El R. P. Lr. Fr. Vicente Ortiz.

Dia 18. El R. P. Fr. Vicente Ramos.

Dia 19. El R. P. Fr. Mannel Antoran.

Fiesta. Hoy viernes 12 de los corrientes se celebrará una fiesta en obsequio de Nuestra Soberana Patrona Maria Santisima del Pilar, á espensas de los vecinos de la calle de las Danzas, en la iglesia de S. Cayetano, con misa solemne y sermon que predicará el Dr. D. Isidro Dolz, catedrático de matemáticas y preposito del capitulo de beneficiados de la metropolitana del Pilar, advirtiéndose que para mayor culto estará espuesto el Santisimo Sacramento.

Literatura. Discurso sobre la Suprema Junta Central de conspiradores contra el sistema constitucional, y acerca de la responsabilidad legal y moral de los ministros, escrito por el ciudadano Juan Romero Alpuente. Se hallará en las librerías de Yague calle nueva del Mercado, en la de Jauregui entrada de la Platería, en la de Sanchez en la de la Sombrerería, en la de Cebolla en la de la Albardería, á 2 rs. vn.

Extracto de la obra sobre la fiebre amarilla, de D. Tadeo Lafuente, hecho por el mismo. Se espone en el método preservativo y curativo mas eficaz de cuantos se han publicado hasta el dia. Lo ilustra con notas y lo adieciona Mariano Lagasca, médico, individuo de diferentes academias y sociedades nacionales y extranjeras.

Este opusculo es una cartilla que enseña á conocer y curar la terrible enfermedad, que aflige en la actualidad á diferentes pueblos de la costa meridional de la península, y el método mas seguro para preservarse de la misma, aun asistiendo á los enfermos. Falta al opusculo del inmortal Lafuente, para merecer el apreciable título de cartilla, una descripción clara y sucinta de la enfermedad, cuyo conocimiento ha ocasionado tantas disputas, y su propagacion un sin número de victimas; y este vacio ha procurado llenarlo el Sr. Lagasca, añadiendo el caracter que distingue constantemente la fiebre amarilla de las restantes dolencias, y ademas cuatro bosquejos ó cuadros que demuestran las formas bajo las cuales suele presentarse con mas frecuencia. Tanto el original de Lafuente, como las notas y adiciones de Lagasca, estan escritos en un lenguaje intelijible para todos, pues con estudio se han procurado evitar los términos facultativos. Este escrito tiene la recomendacion de estar compuesto por dos profesores que se han hallado en diferentes contagios de fiebre amarilla; un cuaderno en 8.º Se hallará en la librería de Polo y Minge, á 4 rs. vn. en rustica.

Aviso. La tienda de Juan Pajes, que servia en la calle Nueva del Mercado núm. 48, se ha mudado á la misma calle casa núm. 41, y vende blondas encajes, pañuelos de seda, de clarín blancos y bien bordados, y otros varios géneros de moda, ademas se laban y componen blondas y se les dá el lustre con la mayor perfeccion, todo con equidad.

Arriendo. Se arrienda una bodega vinaria con todos sus bajillos corrientes, frente las Virgenes núm. 67. = Otra idem corriente, en la Puerta de Cineja núm. 66. = Otra idem corriente en la calle del Coso núm. 110. = Otra idem corriente en la calle Mayor frente á Sta. Cruz núm. 71. = Los sujetos que quieran tratar de su arriendo por todas ó cada una separada, se avistarán con el inquilino que vive en la calle del Príncipe casa sin núm., tercera habitacion que se halla encargado de su ajuste.

Noñiza. En la calle Castellana núm. 13, darán razon de una de 25 años de edad y 5 meses de leche.

TEATRO. La Sociedad dramática representará hoy la excelente comedia de gracioso titulada: el mayor contrario amigo y diablo predicador, con todo su correspondiente teatro, de buelo, escotillones y tramonyon; se cantará un primoroso intermedio segun el bayle, y se dará fin con un gracioso y divertido sainete. = A 3 rs. vn. = A las siete.

Zaragoza: Imprenta del Hospital de Gracia. Año 1821.